

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 27 DE JUNIO DE 2011**

DÍA: 27 de Junio de 2011
HORA: 21,00 horas.
SESIÓN Extraordinaria
LUGAR DE CELEBRACIÓN Salón de Plenos Provisional. Centro Social de Carbonera de Frentes

SEÑORES/AS ASISTENTES.-

Presidente.-

Don Benito Serrano Mata, Alcalde-Presidente (U.P.C.)

Concejales/as.-

Doña Marisol Rupérez Serrano, 1º Tte.Alcalde (U.P.C.)

Doña Pilar Hernández Asensio, 2º Tte. Alcalde (U.P.C.)

Don Francisco Rodrigo Recio, 3º Tte. Alcalde (U.P.C.)

Don Pedro Ignacio Sebastián Calvo (U.P.C.)

Doña María Pérez Santabárbara (P.P.)

Don Martín Bailo Remartínez (P.P.)

Don Raúl Cubillo Miguel (P.P.)

Don Alfredo Ramírez Izquierdo (P.P.)

Don Pedro Ángel Casas Soler (P.S.O.E.)

Doña María del Mar Martín Contreras (P.S.O.E.)

Secretario.-

Don Saturnino-Luciano de Gregorio Alcalde

En Golmayo (Soria) siendo las veintiuna horas del día veintisiete de Junio de dos mil once, previa convocatoria cursada al efecto, se reúnen en el Salón de Plenos Provisional ubicado en el Centro Social de Carbonera de Frentes, los miembros de la Corporación, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran.

Una vez comprobado el quórum necesario para la celebración de la misma, se declara abierta la sesión bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Benito Serrano Mata y con la asistencia del Sr. Secretario Don Saturnino L. de Gregorio Alcalde, que da fe del acto.

A continuación se entra en el orden del día de la convocatoria, con el siguiente desarrollo:

1.- SOLICITUD BONIFICACIÓN IMPUESTO SOBRE CONTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS, PRESENTADA POR CARPINTERÍA DECORACIÓN BARRANCO S.L. Y CONSTRUCCIONES RICA SASTRE S.L.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la solicitudes de bonificación del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras presentadas por Carpintería Decoración Barranco S.L. y Construcciones Rica Sastre S.L., así como la posibilidad establecida en la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de fijar una bonificación de hasta el 95% de la cuota del Impuesto, concretamente en el artículo 9 que dice textualmente "Se establece una bonificación de hasta el 95% de la cuota del impuesto a favor de las construcciones instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o

utilidad pública por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento de empleo que justifiquen tal declaración en la zona 8 del Polígono Industrial de Golmayo. Esta corresponderá al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros”.

Por el Sr. Alcalde se informa que procedería estudiar si es conveniente aplicar el mismo porcentaje de bonificación a todos los solicitantes, ya que no todas las obras tienen la misma inversión, ni crean los mismos puestos de trabajo, pero que el tema se estudiará con más tranquilidad. Finalizada la intervención del Sr. Alcalde, sin que existieran intervenciones de los Grupos Políticos, y

Vista la liquidación del Impuesto sobre construcciones efectuada a Carpintería-Decoración Barranco S.L., por resolución 2011-0083, de fecha 21 de Febrero de 2011, por importe de 12.081,37 Euros, la solicitud presentada de bonificación con registro de entrada nº 607 de 28 de Marzo de 2011, así como el informe favorable del Sr. Arquitecto Municipal de fecha 31 de Mayo de 2011.

Vista igualmente la liquidación del Impuesto sobre construcciones efectuada a Construcciones Rica Sastre S.L. por resolución de fecha 13 de Marzo de 2006, por importe de 10.407,69, la solicitud presentada de bonificación con fecha 24 de Marzo de 2006, así con el informe favorable del Sr. Arquitecto Municipal de fecha 31 de Mayo de 2011, el Pleno, por unanimidad de los señores asistentes, 11 votos, (votos de Doña Marisol Rupérez Serrano, Doña Pilar Hernández Asensio, Don Francisco Rodrigo Recio, Don Pedro Ignacio Sebastián Calvo, Doña María Pérez Santabábara, Don Martín Bailo Remartínez, Don Raúl Cubillo Miguel, Don Alfredo Ramírez Izquierdo, Don Pedro Ángel Casas Soler, Doña María del Mar Martín Contreras y del Sr. Presidente), adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Bonificar con un 95% de la cuota del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras a Carpintería-Decoración Barranco S.L, sobre la liquidación efectuada por resolución 2011-0083, de fecha 21 de Febrero de 2011, por importe de 12.081,37 Euros, es decir en la cantidad de **ONCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS DE EURO (11.437,30 €).**

SEGUNDO.- Bonificar con un 95% de la cuota del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras a Construcciones Rica Sastre S.L, sobre la liquidación efectuada por resolución de fecha 13 de Marzo de 2006, por importe de 10.407,69 Euros, es decir en la cantidad de **NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS DE EURO (9.887,30 €)**

TERCERO.- Efectuar las correspondientes liquidaciones definitivas del Impuesto que se notificarán a los interesados, junto con el presente acuerdo.

2.- PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO PROCEDIMIENTO ORDINARIO Nº 0000291/2011, INTERPUESTO POR DON ANTONIO GIL LÓPEZ, CONTRA EL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO DE GOLMAYO DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2010, POR EL QUE SE APRUEBA EL PROYECTO TÉCNICO DE LA OBRA DENOMINADA “CENTRO SOCIAL

EN GOLMAYO”, OBRA N° 82 DEL FONDO COOPERACIÓN LOCAL AÑOS 2010-2011.

Por el Sr. Alcalde se informa del Recurso Contencioso Administrativo interpuesto por Don Antonio Gil López contra este Ayuntamiento. Se informa igualmente que se ha solicitado presupuesto al letrado Don David Sanz Herranz, antes de designarlo, y que por el mismo se comunicó telefónicamente que el presupuesto lo remitiría después de las Fiestas de San Juan, pero que si no estuviera el Ayuntamiento de acuerdo con el mismo, el renunciaría a la defensa, con cobrando cantidad alguna al Ayuntamiento. Finalizada la intervención del Sr. Alcalde, sin intervenciones de los Grupos Políticos, y

Visto el Oficio del Secretario Judicial referido al Procedimiento Ordinario nº 0000291/2011 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Soria, interpuesto por Don Antonio Gil López, contra este Ayuntamiento de Golmayo, el Pleno, por unanimidad de los señores asistentes, 11 votos, (votos de Doña Marisol Rupérez Serrano, Doña Pilar Hernández Asensio, Don Francisco Rodrigo Recio, Don Pedro Ignacio Sebastián Calvo, Doña María Pérez Santabábara, Don Martín Bailo Remartínez, Don Raúl Cubillo Miguel, Don Alfredo Ramírez Izquierdo, Don Pedro Ángel Casas Soler, Doña María del Mar Martín Contreras y del Sr. Presidente), acuerda:

PRIMERO.- Comparecer en el mencionado Procedimiento Ordinario nº 0000291/2011 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Soria.

SEGUNDO.- Designar como abogado en el referido procedimiento a DON DAVID SANZ HERRANZ, y como Procuradoras a DOÑA NÉLIDA MURO SANZ y a DOÑA ALICIA MARTÍNEZ FELIPE.

3.- APROBACIÓN CERTIFICACION DE OBRAS N° 1 DE LA OBRA “CAMINO DE ACCESO A CAMARETAS DESDE GOLMAYO”, EXPTE 2/Z0025/210, PACTO LOCAL 2010 DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.

Examinada la certificación nº 1, de la obra “Camino de acceso a Camaretas desde Golmayo”, expedida por el Sr. Director de las Obras Don Alberto Jiménez Barranco, con fecha 1 de Junio de 2011, por un importe de VEINTE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (20.785,52 €), el Pleno, por unanimidad de los señores asistentes, 11 votos, (votos de Doña Marisol Rupérez Serrano, Doña Pilar Hernández Asensio, Don Francisco Rodrigo Recio, Don Pedro Ignacio Sebastián Calvo, Doña María Pérez Santabábara, Don Martín Bailo Remartínez, Don Raúl Cubillo Miguel, Don Alfredo Ramírez Izquierdo, Don Pedro Ángel Casas Soler, Doña María del Mar Martín Contreras y del Sr. Presidente), acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la referida certificación de obras, así como la factura nº A201100428, de fecha 1 de Junio de 2011, expedida por el adjudicatario Inmobiliaria M.R., S.A..

SEGUNDO.- Ordenar el correspondiente gasto a favor del adjudicatario Inmobiliaria M.R., S.A..

TERCERO.- Tramitar la certificación ante la Junta de Castilla y León.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las veintiuna horas y diez minutos, de lo que yo, el Secretario doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

Fdo.- Benito Serrano Mata

Fdo.- Saturnino L. de Gregorio Alcalde